

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E96-2018**

**“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES E IMTA”**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 30 de mayo de 2018**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala “B”, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2018, A LAS 17:00 HORAS.

Siendo las **17:00 horas del día 30 de mayo de 2018**, se continuó con la primera Junta de Aclaraciones, el Acto fue presidido por la Lic. Erika Alejandra Macías Olmedo, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, servidora pública designada por la convocante.

Se asienta en la presente acta, que se recibieron vía electrónica, solicitudes de aclaración con respecto a las contestaciones y precisiones realizadas por la convocante del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	3

II. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

LICITANTE: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Repregunta 1

Con relación a la respuesta de la pregunta número 1, donde la convocante indicó “una impresora para guías térmicas cuando así lo requiera cada una de las dependencias citadas (SEMARNAT, las Delegaciones Federales y el IMTA) para imprimir las guías que se requieren. Incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento, así como los rollos de guías térmicas, de acuerdo con las necesidades de cada institución, sin costo para las convocantes”, se pregunta lo siguiente:

Estafeta únicamente estará en posibilidad de proporcionar las impresoras sin costo para cada dependencia, cuando el consumo sea de 500 guías mensuales, para cada una de las dependencias que la soliciten. Cuando el consumo por dependencia sea menor a 500 guías mensuales, Estafeta ofrece suministrar guías físicas a cada una de éstas ¿es aceptable para la convocante?

Respuesta a la Repregunta 1

Los licitantes deben sujetarse a la precisión indicada en el numeral 1.3 inciso C. Motivo por el cual la convocante se ve imposibilitada de aceptar su propuesta

Repregunta 2

Con relación a la respuesta de las pregunta número 2, donde la convocante indicó “una impresora para guías térmicas cuando así lo requiera cada una de las dependencias citadas (SEMARNAT, las Delegaciones Federales y el IMTA) para imprimir las guías que se requieren. Incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento, así como los rollos de guías térmicas, de acuerdo con las necesidades de cada institución, sin costo para las convocantes”, se pregunta lo siguiente:

Estafeta únicamente estará en posibilidad de proporcionar las impresoras sin costo para cada dependencia, cuando el consumo sea de 500 guías mensuales, para cada una de las dependencias que la soliciten. Cuando el consumo por dependencia sea menor a 500 guías mensuales, Estafeta ofrece suministrar guías físicas a cada una de éstas ¿es aceptable para la convocante?

[Firmas manuscritas]

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E96-2018**

**"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES E IMTA"**

Respuesta a la Repregunta 2

Los licitantes deben sujetarse a la precisión indicada en el numeral 1.3 inciso C. Motivo por el cual la convocante se ve imposibilitada de aceptar su propuesta

Repregunta 3

Con relación a la respuesta de la pregunta número 5, donde la convocante establece que "se debe sujetarse a lo establecido en el numeral 2 DEL ASEGURAMIENTO DE LOS PAQUETES", es importante señalar lo siguiente:

El artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que regulan el servicio de paquetería y mensajería que se presta a terceros; dentro de dicho ordenamiento se indica que el permisionario, en este caso Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. podrá ofrecer al remitente, la SEMARNAT, las Delegaciones Federales y el IMTA, un seguro opcional cuando el envío así lo requiera, en cuyo caso dicho remitente deberá pagar los cargos adicionales del referido seguro opcional, tal y como se transcribe a continuación:

"Artículo 26.- El Permisionario podrá ofrecer al Remitente un seguro opcional de una compañía aseguradora legalmente autorizada, o bien una constancia de garantía emitida por el propio Permisionario con base en el valor declarado del Paquete objeto del contrato, medios por los que el Permisionario garantizará el pago respectivo en caso de pérdida o destrucción de los bienes cuyo valor fue declarado. En este supuesto el Remitente debe pagar al Permisionario los cargos adicionales, correspondientes a la prima del referido seguro opcional o constancia de garantía.

En el caso de que el Remitente adquiera el seguro opcional distinto al que le ofrece el Permisionario, éste no será responsable del cumplimiento de la póliza de seguro respectiva."

En apego al precepto legal antes señalado, Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., ofrece lo siguiente:

- a) Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, ésta cubrirá a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales y el IMTA el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México.
- b) Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.

Por lo antes expuesto se pregunta, ¿en observancia al artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería vigente, acepta la convocante que Estafeta Mexicana incluya dentro de la proposición técnico-económica el seguro opcional antes descrito?

Respuesta a la Repregunta 3

Se acepta la contratación del seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera), siempre y cuando las Dependencias (SEMARNAT, Delegaciones Federales e IMTA) declaren que valor del envío es mayor a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México y se acepte por escrito (solicitud antes de hacer el envío) el cobro de dicho costo adicional y el costo del deducible.

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E96-2018"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES E IMTA"

III. CIERRE DEL ACTA

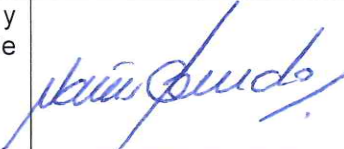
De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las **19:10 horas del día 30 de mayo de 2018**.

Esta Acta consta de **3** fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Erika Alejandra Macías Olmedo	Subdirectora de Adquisiciones y Obras de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Lic. Raúl Castellanos Patiño	Subdirector de Servicios Administrativos Área Requiriente y Técnica	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
José Nahúm Bermeo Cruz	

----- FIN DEL ACTA -----



